

vocan las revoluciones; estas clases solo quieren ser iguales en los derechos y los deberes. El gobierno que esto conceda y afiance la tranquilidad, este será el mejor de los gobiernos. Conozca esto nuestro colega, y se convencerá que nuestras doctrinas no son tan irrealizables como cree, y que tienen mas séquito que las suyas. Pruébenos lo contrario, y que son mejores las que él sostiene.

En la sesion de córtés del lunes 2 del actual, se dió cuenta á las mismas de la esposicion de un oficial tercero del ministerio de artilleria, pidiendo el restablecimiento de la ley de 22 de junio de 1821, en que se concedió aumento de sueldo á las tres clases de oficiales que tiene dicho ramo, cuya justa peticion está reconocida con la simple lectura de la solicitud, que copiamos.

A LAS CORTES DE LA NACION.

Don José Francés, oficial tercero del ministerio de artilleria, con la veneracion debida á V. A. espone: Que en 22 de junio de 1821, las córtés generales del reino concedieron el aumento de sueldo de 150 rs. mensuales á los oficiales primeros, segundos, y el de 100 á los terceros del indicado ministerio de cuenta y razon de artilleria, del cual disfrutaron hasta que á consecuencia del real decreto de 1.º de octubre de 1823, quedaron abolidos todos los actos del sistema constitucional.

Restablecida la misma forma de gobierno en 1837, nada mas natural que la confirmacion de aquellos decretos expedidos en el transcurso de los tres años del 20 al 23, y que se hallasen en armonia con las actuales circunstancias. Asi fue, que habiendo recurrido los oficiales del ministerio politico de Marina solicitando la revalidacion del aumento que se les acordó en dicha época, las córtés del espresado año 37, no dudaron en otorgarle; pero menos dichosos los del cuerpo de cuenta y razon de artilleria, si bien recurrieron con igual pretension en la propia legislatura, no pudo darse cuenta de su solicitud por haber llegado á tiempo que se cerraron las sesiones, y se pasó á la comision para que la trasmitiese al gobierno. Posteriormente han continuado gestionando algunos individuos, y de estas instancias se ha formado el expediente que existe en el ministerio de la Guerra, informado favorablemente, tanto por el jefe superior del cuerpo, cuanto por el supremo tribunal de Guerra y Marina, y por las oficinas de administracion militar.

La organizacion de este cuerpo data del segundo año del presente siglo; las cruentas guerras por las que hemos atravesado y las vicisitudes acaecidas posteriormente, han obligado á reformar casi todas las carreras, y sus sueldos se han atemperado al estado social; los ascensos entonces en este ramo no eran tan lentos como al presente, pues lo mas que un subalterno contaba de uno á otro, eran de siete á ocho años, porque la antigua planta se formó de individuos de distintas edades, y habia mas motivos de salidas para los destinos de Ultramar que ya no hay con la emancipacion de las Américas; resultando que en la actualidad casi se ven perpetuados en unas mismas clases, pues necesitan (y esto lo justifica el escalafon) por lo menos 16 años de servicios para optar á oficiales segundos, y despues 18 para oficiales primeros, cuyo empleo tiene la asignacion de 564 rs. mensuales por retribucion de una inmensa responsabilidad. Estos empleados estan encargados del crecido número de armas y pertrechos que constituyen el material de las maestranzas de artilleria, y no solo en tiempo de guerra corren los riesgos que los demas funcionarios militares en los parques de los ejércitos, sino que aun en el de paz tienen su vida en peligro por la frecuente asistencia á los almacenes de pólvora.

Con tal fundamento á V. A. suplica se digne restablecer el espresado decreto de las córtés, fecha 22 de junio de 1821, referente al aumento de sueldos de los oficiales de artilleria; lo que espera de la dignidad del respetable congreso. Madrid 11 de diciembre de 1845.

El dictámen de la comision fué no haber lugar á deliberar, apoyándose segun las aclaraciones dadas por el señor Marti presidente de aquella, en que ha debido acudir al gobierno por el conducto regular. Las razones que ha tenido el suplicante para dirigirse á las córtés, estan manifestadas bien terminantemente en la representacion, pues dice han acudido al congreso y que este pasó el expediente al ministerio de la Guerra, habiendo despues continuado gestionando. Por consecuencia se vé que el dirigirse ahora á las córtés, no es un deseo de salirse del conducto regular, sino que existia ya en el gobierno dicho expediente en el que deben obrar tres solicitudes que con posterioridad y apoyadas ha dirigido la direccion general del arma en 6 de octubre de 1841, 21 de marzo de 1842 y 23 de noviembre de 1843; sobre las cuales no ha recaido resolucio alguna, si bien se sabe ha pasado á informe el expediente por dos veces á la intendencia general militar, á la junta de inspectores, á la que se creó consultiva y al tribunal supremo de Guerra y Marina, y que han dado los mas favorables pareceres. En esta situacion recurren ahora á fin de ver resuelto este asunto, con tanto mas interés, cuando re-

cuerdan que el ministerio de marina (cuerpo enteramente análogo pero con mas ventajas) esta disfrutando desde el año de 1837 la gracia que el peticionario solicita, sin que haya razon de ninguna especie que abone la concesion á aquel y la negativa á este; mucho mas cuando la única objecion que pudiera haberse puesto de que á los subalternos del ejército tambien se les confirió aumento en aquella época, ha sido ya destruida.

No podemos menos de sentir que la comision haya mirado este asunto bajo tal concepto, pues á no ser por los señores Gispert y Claros el congreso no hubiera obrado tan acertadamente resolviendo vuelva el expediente á aquella, y el recurrente y los que se hallan en su caso continuarian privados de las ventajas que por muchos titulos merecen; porque á la verdad, si en la época del 20 al 23 se concedió aumento á los subalternos del ejército, al ministerio de marina y al de artilleria ¿qué razon puede disculpar el que á las dos clases primeras se les haya vuelto y á la última se le niegue? ¿es acaso porque la dotacion de sueldos que tienen sus empleados son siquiera regulares? No, y mil veces no: el ministerio de artilleria es la carrera mas mezquina en haberes, la mas lenta por su orden de ascenso, y la mas triste por su porvenir; pues el término de ella para la generalidad es de oficial primero con 28 duros mensuales, contando 38 años de servicios y sobre 58 de edad, agregándose á esto las esposiciones que tienen con hallarse siempre entre la pólvora y demas articulos inflamables que ofrecen el riesgo de una voladura, y una gravísima responsabilidad por hallarse á su cargo ininidad de efectos de un valor considerable, cual es todo el material de artilleria y del ejército. Mucho podriamos añadir sobre este particular; pero reconocida ya en 1821 la necesidad de aumentar el sueldo á los dichos oficiales del ministerio de artilleria, solo nos hemos concretado á la justicia que tienen para que se les revalide el decreto de las córtés de 22 de junio del citado año de 1821, como se verificó el 37 respecto al ministerio de marina, y en el año próximo pasado con los subalternos del ejército; y bajo este concepto esperamos que la comision mirará este asunto con toda la delicadeza que reclama, é inclinará al congreso á otorgar la gracia que solicita, con la cual no solo dará una prueba de rectitud, sino que remediará en parte la miseria en que se hallan muchos de sus individuos, cargados de hijos que pudiendo sustentarlos llegarán á ser útiles á su patria, siendo tanto mas acreedores á ser atendidos por su comportamiento y perseverancia en el buen desempeño de sus deberes, que se mantienen resignados en su penosa carrera y solo aspiran á su alivio por medio de la justicia y la gratitud de la nacion y de la reina.

—Sabemos que tambien el celoso diputado Orense y otros muchos de sus compañeros han recibido la siguiente manifestacion de las tres clases de oficiales del mismo ramo que existen en Sevilla, cuyas razones no podrán menos de llamar la atencion de las córtés.

«Acertándose el momento de presentarse á las córtés los presupuestos para el presente año, los oficiales del ministerio de artilleria, creen estar en el caso de dirigirse á los señores diputados de la nacion, reclamando contra un acto de injusticia de que son victimas, y no dudan del celo que distinguirá á los mismos en bien de sus conciudadanos, se tomarán interes, en que consigan lo que desean, reparándose así los infinitos males que aquel le produce».

«Mas como, para que puedan abogar en su favor, le sean necesarias noticias acerca de este cuerpo, de su organizacion y demas, esta será la causa de que se estienda mas de lo que desearian en esta manifestacion, molestando por ello á los señores diputados y distrayéndolos de sus infinitas ocupaciones».

«El ministerio de artilleria cuenta su antigüedad desde el siglo V, época en que principió á conocerse el uso de esta arma. Entonces los oficiales de esta seccion, y los que ahora se llaman facultativos eran unos mismos, y así continuó hasta el año de 1743, en que por real orden de 1.º de diciembre se determinó el número de oficiales del ministerio, señalándose poco despues sus obligaciones por otra soberana resolucio de 27 de octubre de 1760. La ordenanza de 1802, hoy vigente, dió una nueva organizacion á todas las secciones del cuerpo, y

en 29 de agosto de 1813, los que sirvian en el ministerio, tomaron la denominacion de oficiales primeros, segundos y terceros teniendo declarada la respectiva equivalencia de estos empleos con los de la milicia, en vista del servicio militar que en todas circunstancias desempeñaban; pero no los sueldos de aquellas clases; asignándoseles 300 reales á los oficiales terceros, 450 á los segundos, y 600 á los primeros. El tiempo hizo conocer cuán insuficientes eran estas sumas á satisfacer las primeras necesidades, y cuántos los años que trascurrian para que se ascendiese á la clase de oficiales primeros. Penetrados de esto mismo, en su sabiduría las córtés de 1821, por su decreto número 47 fecha 22 de junio, se dignaron señalar el aumento de 150 rs. á los oficiales primeros y segundos y de 100 á los terceros. Destruído el gobierno representativo y con él sus disposiciones, quedaron sumergidos en el estado deplorable á que la corteidad de sus sueldos les reducia. Acontece despues la guerra civil y los oficiales del ministerio participaron durante ella, de los peligros, en union de los oficiales de la misma arma, por cuyas circunstancias fueron muchos agraciados, en el mismo campo de batalla, con condecoraciones militares, grados y empleos».

«En 18 de febrero de 1841 por real orden de esta fecha se les declaró las consideraciones militares á que tan justamente eran acreedores, y en vista de sus cortas dotaciones por otra real orden de 23 de mayo de 1842 se mandó igualar en sueldos á los oficiales primeros, segundos y terceros del mencionado ministerio con los capitanes, tenientes y subtenientes, con cuyas clases estaban equiparados, cuyo decreto quedó ilusorio por las ocurrencias que posteriormente sucedieron».

«Hoy han conocido las córtés la necesidad de aumentar los sueldos de los subalternos del ejército, para que puedan así atender á sus necesidades y al decoro correspondiente á la clase en que se encuentran; y los oficiales del ministerio de artilleria han visto con sorpresa y sentimiento que dicho aumento no se entiende con ellos, demostrándose este acto ó que sus servicios no son dignos de recompensa, ó que no se ha tenido presente las razones que dejan espuestas; porque si hubiese llamado á la vista todo lo relacionado, de creer es á no dudarlo que se le hubiera comprendido en aquella gracia por sus méritos, por su organizacion militar y por su carácter de oficiales de ejército, haciéndola extensiva á los oficiales primeros, pues si bien tienen la consideracion de capitanes, su sueldo no es igual al de estos, puesto que solo perciben liquidos 564 rs. mensuales, los segundos 423 y 300 los terceros».

«Si á todas estas razones se agrega la de que la edad que se exige para ingresar en esta seccion es de quince años; que para ascender á la clase inmediata de oficiales terceros con 300 rs. pasan siete ó ocho de servicio; de oficial tercero á segundo de once á doce años, y de esta clase á la de oficial primero trascurren veinte á veinte y uno, resultará que para disfrutar el sueldo mezquino de 564 rs. liquidos, tiene que contar el individuo 40 años de efectivos servicios: durante este tiempo ha de haberse sostenido con decencia; ha de haber vestido un uniforme costoso, y en una palabra, ha de portarse con aquel lucimiento correspondiente á su clase, y á primera vista aparecerá de que para ello necesita usar de una economía que toca ya en ridicula; y mucho mas pudiera decirse acerca de los que se encuentran con familia; pues estos despues de haberse conducido de una manera ejemplar durante su vida, despues de haber sufrido toda clase de peligros y de privaciones, terminan sus dias dejando á sus hijos sin carrera, porque han carecido de recursos para ella».

«Hé aqui espuesta la historia de esta seccion de artilleria y las ventajas que proporcionan á los hombres que sirven en ella. Coteje ahora si la suerte de estos hombres es comparable con alguna otra, y dígame franca é ingenuamente si no son dignos de que se lleve á debido efecto la real orden de 23 de mayo de 1842 que les igualaba en sueldo con los capitanes, tenientes y subtenientes del ejército, ó de que se le aumente los 100 rs. mensuales como á estos últimos. No se preste para negarlo que se grava el erario, pues es un cuerpo de muy corto personal, y de accederse á esta gracia, solo se aumenta el presupuesto en 19,000 y pico de rs. mensuales».

«Los que suscriben suplican á los señores diputados se tomen interes por este cuerpo al presentarse á las córtés el presupuesto de la Guerra, llamando la atencion del ministro del ramo, si, como no es de esperar, por olvido dejase de dar cuenta al congreso de una reverente esposicion dirigida con anterioridad á esta fecha en reclamacion de esto mismo».

«Sevilla 2 de marzo de 1846.—Por la clase de oficiales terceros Federico Antonio Ravé; Manuel Natera.—Por la de segundos Santiago Mayo; Gerónimo Gil del Real.—Por la de primeros Francisco de las Barras».

Uno de nuestros amigos residente accidentalmente en Marruecos, nos ha remitido por Gibraltar la siguiente comunicacion, que creemos de interés si el gobierno actual la medita y estudia, y si no se desecha como otras muchas reflexiones que hemos hecho sobre las ventajas que podriamos reportar de aquel imperio vecino.

Todas 20 de febrero.—La situacion de los europeos en este pais no es desagradable. Nos creen necearios, y el fanatismo religioso está amortiguado respecto á nosotros, en términos de que no se repara en ser incircuncisos. Por lo demas, el confesar que no hay mas Dios que Dios, es la doctrina de nuestros padres; y en cuanto á decir que Mahometo fué enviado por él, ¿por quién, si no, somos enviados todos á este pícaro mundo? Los hombres apasionados dirán que aqui servimos la causa de la barbarie. Lejos de ello, creemos servir la causa de la civilizacion; y aunque le disguste á Luis Felipe, el interés de la España y aun de la Europa entera es sostener la independencia de Marruecos. Nuestros esfuerzos individuales suplen en parte la deficiencia del gobierno».

La organizacion á la Europea va despacio; pero una vez planteada, ella adelantará por sí. Ya hay una regular funcion de artilleria; no digamos que sea como la de Sevilla ó Barcelona, pero lo suficiente para estas exigencias. Hay fabrica de pólvora, de fusiles y de armas blancas. El imperio marroquí no está tan á discrecion de la Francia como se creyera».

El califa del Occidente Abd-El-Cader hace una

campaña victoriosa. Su objeto decidido es el espulsar á los extranjeros de la patria de los verdaderos creyentes: como si estos no fuesen tambien advenedizos. Los verdaderos indigenas son las tribus de las montañas, que conservan aun su idioma, sus costumbres, sus supersticiones, pues no se han amalgamado con los árabes ni los turcos. Son por todos sus caracteres numidas aunque degenerados».

La España si tuviera gobierno, pudiera sacar mucho partido de estas circunstancias. Su alianza conviene á Marruecos. Existen simpatias, y es el único idioma europeo conocido en el pais, pues los hebreos esparcidos en él, todos lo entienden como oriundos de allá aunque emigrados tan de antiguo, y que hasta su liturgia la tienen en castellano de aquel tiempo, que ellos llaman ladino. La hostilidad perpetua existente con nuestros presidios, quizá es mas culpa de aquellos que de los marroquíes. Es menester tener presente que desde ellos se han solido hacer incursiones propias de vándalos, robando y asesinando sin piedad hasta á mugeres ancianas y niños; que se apunta y voltea á un pobre moro que con su ganado se mete al alcauce, solo por diversion; y que está aun vigente la gracia de rebaja al presidiario que mata á un moro (ó que se le supone). Tiempo era de que el gobierno concibiese el partido que pudiera sacar de nuestras plazas mercantilmente, y que al reclamar paz diera el ejemplo de refrenar hostilidades, inútiles, inhumanas, indignas de la civilizacion y contra-productas».

El campo de Melilla debiera volver á rescatarse, y deslindar entre los marroquíes y nosotros un territorio efectivamente neutral, al menos de un par de tiros de cañon de ancho, para evitar conflictos. Nuestras islas Chafarinas debieran guarnecerse; y mas estando ya en aquel golfo situados los establecimientos franceses. La célebre ciudad de Velez de la Gomera, patria de los ilustres Gores, situada en tierra firme frente del Peñon del mismo nombre, y sostenida por la España hasta principios del siglo último, fronteriza á Málaga en una situacion privilegiada, y que pudiera ser de la mayor importancia como punto mercantil, debiera ser restaurada. Mucho partido pudiera sacarse de nuestras plazas: pero ¿se piensa siquiera en ello?

El proyecto de Mendizabal de colonizar en la frontera de Oran está muy bien entendido. ¡Ojalá pueda llevarlo á cabo!

Las comunicaciones de los puertecuelos intermedios entre Ceuta y Velez, Alhucemas y Melilla son hoy frecuentes con Gibraltar, y tambien con Estepona y Manilla, Marbella y Fuengirola, aunque de contrabando. Se hacen importaciones lucrativas y exportaciones benéficas. ¿Quiera Dios que algun día la España piense en regularizar sus relaciones con este imperio? No pudiera darse momento mas favorable que el actual.

(Corresp. del Eco.)

El Universal cree que seria muy conveniente al pais y al gobierno publicar la ley electoral toda vez que se asegura hallarse sancionada, porque de este modo cesaria la ansiedad pública, hija del temor que incita la situacion insegura del gabinete. Opinamos como nuestro colega.

Ayer á las dos de la tarde salió de esta córte para Jerez de la Frontera el apreciable jóven y aventajado poeta don Eduardo Asquerino. Victima este distinguido patriota de un proceso militar de que nos ocupamos en su dia con toda la severidad de que son dignas todas sus páginas, está condenado á sufrir cuatro años de destierro de Madrid y demas capitales del reino; precisándose de este modo á una vida errante y penosa, puesto que no en todos los pueblos encontraria los medios de subsistencia que hallaria donde tienen su asiento la imprenta y la literatura.

Interin esto sucede se ha notificado á su hermano don Eusebio la sentencia que le fue impuesta por el mismo sonado delito, por el mismo maquiavélico sumario, y con la cual no se ha conformado, resuelto á demostrar su inculpabilidad y hundir á sus calumniadores en el oprobio y el desprecio de que son tan dignos. Mas no es esto todo; pues á la vez que uno y otro hermano apuran la copa de la amargura, tienen que devorar tambien el sentimiento de ver á su padre desterrado diez meses hace en Guadix, porque así plugo á la autoridad de Sevilla. Y luego se dirá que en España no es la ley la soberana...! En el terreno práctico no; pero ahí está el programa del señor marqués de Miraflores en que se lee así con cada letra como un panecillo. ¡Pobre ley...! ¡Pobre soberania...! ¡Pobre familia...!

Reténdese hacer de la cuestion ministerial una cuestion de bolsa; anúnciase un ministerio puramente de bolsa; háblase tambien de muchas quebras en la bolsa. Si nuestras sospechas adquiriesen confirmacion, entráramos de lleno en este asunto, por desagradable que nos sea.

Parece que dentro de dos ó tres dias se presentará ya al congreso el dictámen de la comision de culto y clero. Anúnciase que esta cuestion suscitara grandes ataques al ministerio. (Tiempo).